

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE DE LA PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Bienestar Universitario
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Bienestar Universitario de Sede
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz07_2023
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de septiembre de 2023
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Bienestar Universitario

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. El estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

4. Perfil: Estudiante de cualquier programa curricular de la Sede de La Paz, con un porcentaje superior al 50%, con experiencia en actividades de área de bienestar para la formación integral, conocimientos específicos en ofimática, canvas, comunicación efectiva y asertiva. Haber cursado asignaturas fundamentales del año de estudios generales. Habilidades: Ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT), comunicación efectiva y

asertiva, liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, manejo de grupos y conocimiento de funcionamiento institucional. Actitudes: Respeto a los valores institucionales y sentido de pertenencia, compromiso ético institucional, respeto y puntualidad, relaciones interpersonales destacadas. Asumir responsablemente el compromiso adquirido en cuanto a cumplimiento de tiempos y confidencialidad en el manejo de la información.

5. Actividades a desarrollar:

1. Realizar actividades de gestión de bienestar universitario asociada al diseño de estrategias, de comunicación, divulgación, desarrollo de actividades dirigidas a la formación integral, gestión documental, registro de asistencia, análisis del impacto de las estrategias y actividades de bienestar.
2. Recolección y organización de información no sensible en diferentes formatos (Word, Excel, PowerPoint, PDF, etc.).
3. Elaboración de piezas comunicativas sobre asuntos de la dependencia de Bienestar Universitario.
4. Participación en reuniones de trabajo con el equipo de profesionales de Bienestar Universitario para aportar desde sus conocimientos específicos en el diseño e implementación en formación integral de los estudiantes (programación, preparación, divulgación, diseño de piezas, apoyo de las actividades, análisis de datos de asistencia a las actividades, impacto y satisfacción).

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 10 horas semanales

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$896.400, por 3 meses

Nota: Para estudiantes de pregrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para pago del estímulo económico los estudiantes vinculados deberán presentar constancia de ser estudiante activo, informe y la constancia de cumplimiento de las actividades asignadas expedida por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: Estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Nivel de avance en el plan de estudios 40%
- b. Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA) 40%
- c. Carta de motivación 10%
- d. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar. 10%

Nota: En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** <https://forms.gle/8VMoUFnZeZQTWV1V9>

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 8 de septiembre de 2023, hasta las 5:00 p.m.

• **Documentación requerida:**

1. Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
2. Pantallazo Historia Académica del SIA completa
3. Fotocopia de la cédula y certificación cuenta bancario o aplicación financiera.
4. Horario de clases
5. Carta de motivación en la que se exprese la experiencia según lo solicitado.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Sandra Patricia Guevara Núñez, Dirección de Bienestar Universitario.
- Correo: dirbiendelapaz@unal.edu.co

NOTA 1: Para poder tener en cuenta la postulación, todos los soportes deben estar completos y ser legibles.

NOTA 2: Es requisito indispensable para aplicar a la convocatoria disponer de conectividad estable a red de internet y equipo de cómputo con sistema operativo Windows.

NOTA 3: Si el estudiante que se postula tiene otra vinculación como estudiante auxiliar en la Sede de La Paz u otra Sede, su postulación no será tomada en cuenta en el proceso de selección.

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 15 de septiembre de 2023

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº deLaPaz07_2023** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.